

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se notifica a **QUIEN o QUIENES TENGAN INTERÉS**, el acuerdo de 04 de septiembre de 2020, dictado en la Carpeta de Investigación CI-FCJ/CUJ-2/UI-1 C/D/00012/01-2020, por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio del vehículo: **MARCA CAGIVA, SUBMARCA MOTOCICLETA, TIPO RIVER, MODELO INDETERMINADO, PLACAS DE CIRCULACION 2E2BP, COLOR AZUL, NÚMERO DE SERIE INDETERMINADO, NÚMERO DE MOTOR INDETERMINADO**. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal.

Apercibidos para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

C. Agente Ministerio Público
Lic. Melina Carolina Ramírez Monroy